



BUIN, 22 de Julio de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2260 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 472**, de fecha 23 de julio de 2019 mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde decretar emergencia sanitaria en Villa Los Areneros del Recurso y la autorización para la contratación directa para el servicio de ampliación y reparación de Planta de Tratamiento del sector. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⇒ Informe Sanitario, de fecha 22.02.2018, emitido por el Depto. de Higiene Ambiental y Zoonosis.
- ⇒ Ord. N° 13, de fecha 13.06.2019, donde el Depto. de Higiene y Zoonosis informa sobre el estado actual de la Plata de Tratamiento Villa Los Areneros y Pozo de Abastecimiento de agua.
- ⇒ Listado con el Registro de Consumo de agua en Villa Los Areneros.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar Emergencia.

DECRETO.

1.- **Declárese la Emergencia Sanitaria**, en Villa Los Areneros, ubicada en la localidad El Recurso, considerando que los estanques de la planta de tratamiento se encuentran con acumulación de aguas servidas, estando sobrepasados, con filtraciones en sus bases y con la presencia de musgos, entre otros, generando malos olores y contaminación. Existiendo peligro de propagación de vectores pudiendo provocar enfermedades de riesgo para la población (cólera, hepatitis, tifoidea, entre otros).

2.- **Autorícese** la contratación directa de los proveedores que cumplan con el servicio de ampliación y reparación de la Planta de Tratamiento ubicada en la Villa Los Areneros de la Localidad del Recurso, Comuna de Buin, o en su defecto, con aquellos que cumplan con las condiciones similares del servicio a ejecutar, a fin de dar funcionamiento en su totalidad a la planta de tratamiento precitada. Lo anterior se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Emergencia\Emergencia Sanitaria Villa Los Areneros del Recurso_Julio 2019.doc